

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2022-00663-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO a la petición del señor apoderado de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE OCCIDENTE contra PATRICIA RIVERA y GUILLERMO LEON GIRALDO OSSA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de la medida de embargo y secuestro del vehículo identificado con la placa FSP-255, de propiedad del demandado GUILLERMO LEON GIRALDO OSSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.825.642. Ofíciase.
- 3)- ORDÉNESE** la cancelación de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posea el demandado, GUILLERMO LEON GIRALDO OSSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.825.642, en las siguientes entidades bancarias: Banco Bogotá, Banco De Occidente, Banco Caja Social, Banco CorpBanca, Bancolombia, Banco Agrario, Banco Av Villas, Banco Popular, Banco Bbva, Banco Davivienda, Banco Sudameris. Ofíciase.
- 4)- ORDÉNESE** la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-314956 y 370-581393, denunciado como de propiedad del demandado GUILLERMO LEON GIRALDO OSSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.825.642. Ofíciase.
- 5)- Requierase** a la parte demandante para que proceda a realizar todas las diligencias tendientes a la entrega del título valor base del presente recaudo, a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodia.
- 6)- En firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficio No. **1597** a Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, **1598** a Banco Bogotá, Banco De Occidente, Banco Caja Social, Banco CorpBanca, Bancolombia, Banco Agrario, Banco Av Villas, Banco Popular, Banco Bbva, Banco Davivienda, Banco Sudameris y **1599** a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Cali.